ANUNCIO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PREVIA ADJUDICACION

Expediente: CONTR 2018 71027 CCUL-188-2018 "DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONSERVADOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CASA DE MEDINA SIDONIA "

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por VINFRA, S.A., se observa que la certificación relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, a formular conforme al modelo establecido en el el Anexo XIII PCAP, debe estar expedida por el órgano de dirección o representación y firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Asimismo, conforme a lo exigido en el punto 13 del Anexo I PCAP, que requiere que habrá de acreditarse el tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en los términos indicados en dicho Anexo I, se debe aportar la póliza con el condicionado que acredite la cobertura requerida.

De conformidad con la cláusula 10.7.3 PCAP, la documentación requerida, en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, **deberá presentarse en el Registro General de esta Consejería sito en Sevilla, en C/ San José nº 13, exclusivamente** por este medio, en el plazo máximo de **tres días**, en todo caso, antes de las 14:00 horas del 25 de julio próximo.

La falta de aportación de esta documentación en su totalidad en el plazo indicado se considerará como retirada injustificada de la proposición por la persona licitadora, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido o, en caso de que no se hubiera constituido, el abono por parte de la misma de la penalidad establecida en el Anexo I-A.